



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS
MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA



DEPENDENCIA

INGRESOS

RESPONSABLE

IMPUESTOS INMOBILIARIOS

NOMBRE	TIPO	CLAVE
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	TRÁMITE	SIL-ING-IMI-02
FECHA DE REGISTRO	2019-05-13	

OBJETIVO

DAR CERTEZA JURÍDICA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.

USUARIOS

NOTARIOS PÚBLICOS

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
TRASLADO DE DOMINIO.	TASA DE 0.5% SOBRE EL VALOR MÁS ALTO.	DE 2 A DÍA (S)	NO APLICA

LUGAR DÓNDE SE REALIZA**OFICINA RECEPTORA**

NOMBRE	TESORERÍA MUNICIPAL. DIRECCIÓN DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.	
DOMICILIO	MELCHOR OCAMPO # 1, PLANTA BAJA, ZONA CENTRO.	
HORARIO DE ATENCIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	
TELÉFONO	(472) 72 2 01 10. EXT. 178	CORREO ELECTRÓNICO

OFICINA RESOLUTORIA

NOMBRE	TESORERÍA MUNICIPAL. DIRECCIÓN DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.	
DOMICILIO	MELCHOR OCAMPO # 1, PLANTA BAJA, ZONA CENTRO.	
HORARIO DE ATENCIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	
TELÉFONO	(472) 72 2 01 10. EXT. 178	CORREO ELECTRÓNICO

REQUISITOS

NOMBRE	ORIGINAL	COPIAS	NOTAS
AVISO NOTARIAL REQUISITADO (SELLADO Y FIRMADO POR EL NOTARIO).	3	-3	
AVALÚO FISCAL DEL INMUEBLE NO MAYOR A 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD DESDE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN.	2	0	
PARA EL CASO DE QUE EL NOTARIO SEA FORÁNEO PRESENTAR ESCRITURA DEL INMUEBLE.	1	0	EL ORIGINAL ES SÓLO PARA EFECTOS DE REVISIÓN Y DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE.
EN CASO DE FIDEICOMISO PRESENTAR ESCRITURA DE FIDEICOMISO.	0	1	NOTARIADA

*EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE

**EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE

OBSERVACIONES

ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DE ESTE IMPUESTO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ADQUIERAN POR CUALQUIER TÍTULO O CAUSA, BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS VINCULADOS CON LOS MISMOS . EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE SE CAUSARÁ Y LIQUIDARA A LA TASA DE 0.5%

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO ARTÍCULO 179, 179 BIS, 182, 183, 184 Y 185. LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA. EJERCICIO 2019.ARTÍCULO VII.

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

NO TIENE

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

DESCRIPCIÓN

LIC. JUAN LÓPEZ GUTIÉRREZ		C.P ABRAHAM TREJO CAUDILLO	
Revisó NOMBRE Y FIRMA		Autorizó NOMBRE Y FIRMA	
FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NUMERO DE REVISIÓN	
2019-10-16 19:33:54	2019-05-13	1 DE 4	